

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Martha Soledad Avila Ventura, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.	018234
2. Escrito y anexo de Adrián Chávez Dozal, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	018285

Documentales recibidas el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Informes. Agréguese al expediente los escritos y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, y del Director General de Servicios Legales del Gobierno de la citada entidad federativa, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante los cuales **rinden los informes** solicitados en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del Poder Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y constancias. Se tiene al Poder Legislativo estatal designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; al Poder Ejecutivo reiterando dichas solicitudes, las cuales fueron acordadas en proveído de diecisiete de septiembre del año en curso; y a ambos promoventes exhibiendo las documentales en formato físico y digital que acompañaron a los ocurso de cuenta; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, en relación con los diversos 210-A y 305 del Código Federal de

¹ De acuerdo con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.

La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: (...)

XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;

(...).

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Uso de medios de electrónicos. Atento a la solicitud de los promoventes, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Apercibimiento respecto de la información. Se les apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan por los medios autorizados, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento de requerimiento. Por otro lado, se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México cumpliendo el requerimiento efectuado en el acuerdo de admisión de la demanda y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple de los informes de cuenta dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2024

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 143/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2024T20:43:38Z / 07/10/2024T14:43:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 a8 9f 6d 08 11 da e2 52 94 29 77 57 44 ef ba 12 57 92 87 ef d1 72 2b 71 45 da 44 f0 6d 09 91 e2 55 d9 24 24 96 dd fa b1 48 9d 6c 8e 7d 65 e3 3b 41 a9 d7 32 46 cf 6b 95 7c 5d ec 81 4c 1b a6 99 9a c6 06 34 9f aa d5 bd 0c 0d e5 a3 f7 73 4e ae 3a 95 be 24 05 52 e5 96 8c 5b aa 12 3d 21 f4 a7 30 b7 f9 5c a2 64 e9 a1 35 6e 7f 12 79 74 c1 20 55 7b 4f 2d 1d 8b f4 00 cf 97 fc 08 e4 db 39 cb 58 f9 90 83 9c 47 e5 cc e8 bc 3d 8c c9 9c ec 26 bc 4f 0b 74 1b 03 3f 1c 77 86 6d 05 d8 ef a6 a3 9e 93 0a 07 21 3c 6a 28 2b ac 02 08 23 4c 13 0e 0c d4 d5 43 f0 fd cd 6e e1 57 8f d9 ac d2 79 38 7b e4 91 41 3b 87 f7 76 5b 8e e1 c3 81 f3 2d 0f 36 03 e8 ac 04 fe 97 15 d4 f5 b8 01 1a c9 ed 52 f7 33 80 0f bf 88 ec 66 f7 b7 78 d2 79 46 63 c4 b2 d9 81 90 ae 49 3d 8c b5 e5 cd 1b 7e e9 f8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2024T20:44:04Z / 07/10/2024T14:44:04-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2024T20:43:38Z / 07/10/2024T14:43:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7640737			
	Datos estampillados	88DF2A736B1CEEA0885E98A5CB84CFF86549B84D1C02FC3C83F88094A93893CB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T20:30:53Z / 04/10/2024T14:30:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 74 ff 10 e3 df 3b 60 66 ce 95 6e 8f ef 84 fe 03 63 4b 0d a7 f4 bd 14 d8 60 51 14 3f 51 df 1a 02 6d 35 26 74 72 f2 89 9a d1 45 2f 11 96 48 d2 22 52 f0 44 5e e4 63 90 ff ed 7d df 91 ce b3 e5 6b ba 45 4d 57 c5 c3 9b 05 37 bc 34 f1 49 3b 97 71 08 a4 42 f5 2c 5c 5d e5 df e9 20 b2 ce 21 e6 c3 ce e3 65 19 ff ea 20 a9 d1 37 a4 47 f7 37 9c 62 fb ca eb ba 4d aa 83 56 85 a1 1c bb 71 66 47 7a db e5 fd be 08 cb 69 ab 64 40 e0 f4 95 1d da 6f 15 b3 9f 18 c6 a6 aa 43 de 3d 8e 7d 8b 05 58 11 be bc f8 18 d8 0f 50 d2 30 71 33 6f db 26 2a 46 e2 10 97 91 8b 17 e6 eb 12 1a d6 4f 79 a2 5a 25 5b 27 21 95 0c 81 8b 27 c4 29 6d c5 47 37 2f 19 fe 61 de 32 ad 17 72 4f 48 dc 7d d3 f6 d5 c9 a8 0b f7 27 8a ff 03 00 d0 3c 37 f0 cd 7d 97 6a 13 89 83 08 bc d0 93 f9 57 72 56 b9 b3 c8 5f 1b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T20:31:05Z / 04/10/2024T14:31:05-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2024T20:30:53Z / 04/10/2024T14:30:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7636150			
	Datos estampillados	2A080F551303FF1FA0BC1BABFFC00D198A75D56BDFB546554A692A086ABC22E9			